



Zaragoza, 14 de abril de 2011

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones de hechos relevantes remitidas por NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. (en adelante, “**NYESA**” o la “**SOCIEDAD**”) con fechas 6 y 30 de septiembre de 2010, 21 de octubre de 2010, 16 de noviembre del 2.010, y 20 y 31 de diciembre del 2.010 (números de registro de entrada 2010/129.971, 2010/130.979, 2.010/131.843, 2.010/133.258, 2.010/135.124 y 2010/135.858, respectivamente), relativas al acuerdo de financiación (en adelante, el “**Acuerdo**”) alcanzado por la SOCIEDAD con el fondo de inversión estadounidense Wilson Capital Group LLC (en adelante, “**WCG**”) para la financiación de trescientos treinta (330) millones de dólares estadounidenses destinados a la construcción del complejo turístico recreativo y residencial “**LA ROCA**”, ubicado en la localidad de ESPARZA, en la provincia costarricense de PUNTARENAS (en adelante, el “**PROYECTO**”), mediante la toma de una participación del 20% en el capital de NYESA COSTA RICA, S.R.L. por el referido importe por parte de WCG-NRC LIMITES PARTNERTSHIP, LTD (en adelante WCG-NRC), se informa que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido, ante las circunstancias que rodean a WCG y dados sus reiterados incumplimientos, dar por resuelto el Acuerdo por incumplimiento de WCG-NRC.

Como ha sido comunicado a los mercados a través de los correspondientes hechos relevantes, WCG-NRC ha incumplido reiteradamente sus obligaciones dimanantes del Acuerdo, habiéndose accedido por la Sociedad a los sucesivos aplazamientos solicitados al entender que estaban suficientemente justificados y por ser de sumo interés para el Proyecto y, por ende, para la Sociedad, la consumación de la ampliación prevista en el Acuerdo.

No obstante lo anterior, en fecha 14 de abril de 2011, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tenido conocimiento, a través de sus abogados en Estados Unidos, de que la Sociedad WCG, que tiene una participación significativa en el capital de WCG-NRC, ha sido declarada en bancarota, por lo que, ha decidido considerar que el Acuerdo está resuelto por incumplimiento de WCG-NRC y, en consecuencia, tomar todas las medidas legales que le amparan contra WCG, WCG-NRC y sus administradores e intervinientes en la operación, en aras de proteger el Proyecto, los intereses de la Sociedad y el de sus accionistas.



De la misma forma se informa que la Sociedad está en negociaciones con otros posibles inversores e interesados en participar en el Proyecto, de lo que se informará al mercado cuando queden culminados los acuerdos mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.

P.p.

Juan Manuel Vallejo Montero
Vicepresidente del
Consejo de Administración